



**Canales Aliende, José Manuel
y Romero Tarín, Adela:**
La educación ciudadana y la democracia

Colección de Estudios e Investigaciones del Observatorio
Lucentino de Administración y Políticas Públicas Comparadas, 3.
Ed. Publicacions Universitat d'Alacant,
2024 (segunda edición), 52 pp.

José Luis López González
Profesor Titular de Derecho Constitucional
de la Universidad Autónoma de Madrid
<https://orcid.org/0000-0002-9717-8272>

Fecha de recepción: 22/03/2024
Fecha de aceptación: 25/03/2025

Nota preliminar

La presente obra constituye la número 3 en la Colección de Estudios e Informes del Observatorio Lucentino de Administración y Políticas Públicas (Grupo Permanente de Investigación adscrito a la Universidad de Alicante). El libro se dedica a la educación cívica para la ciudadanía que, en realidad, no se configura únicamente como una necesidad social sino como un reto y desafío directamente conectado a la realización efectiva de la cláusula constitucional de Estado democrático.

Para analizar el contenido del libro, y al objeto de facilitar su comprensión por parte del lector, se ha procedido a agrupar, en un primer apartado, lo relativo a la presentación, introducción y planteamiento general de la obra. En los capítulos restantes se ha sido fiel a la estructura del libro que me parece excelente.

La obra culmina con una cuidada relación de trabajos sobre la materia. En primer lugar una bibliografía, tanto básica como complementaria (pp. 41 a 43, ambas inclusive). En segundo lugar, se presenta un cuidado elenco de fuentes bibliográficas virtuales (pp. 43-44, ambas inclusive). Esta parte final del libro se cierra con un rico «Anexo documental» (pp. 45-49, ambas inclusive), de gran interés, sobre lo más relevante del denominado «Informe Delors» relativo a la educación en el s. XXI. En efecto, el que fuera Presiden-

te más longevo de la Comisión Europea, Jacques Delors (París, 20 de julio de 1925-París, 27 de diciembre de 2023) y reconocido político, economista e intelectual francés; de marcada vocación europeísta, sostenía con toda razón que «la educación puede ser un factor de cohesión si procura tener en cuenta la diversidad de los individuos y de los grupos humanos y al mismo tiempo evita a su vez un factor de exclusión social» (p. 45). En su criterio, la educación debe configurarse a partir de cuatro pilares: «aprender a conocer», «aprender a hacer», «aprender a ser» y «aprender a convivir». El concepto «aprender a conocer» va más allá de la simple transmisión de conocimientos e incorpora el objetivo inexcusable de dar continuidad a la formación a lo largo de toda la vida.

En definitiva, Delors se preocupó de dotar a la Unión Europea de un perfil marcadamente humanista, con los programas dirigidos a los más jóvenes, como el programa Erasmus, el programa Juventud con Europa, la consolidación de la política regional y de cohesión, o las iniciativas vinculadas a la Europa de los Ciudadanos.

I. Presentación, breve introducción y planteamiento general de la obra (pp. 9-25)

La obra que aquí y ahora se recensiona se orienta a poner en valor la importancia, el papel y los efectos de la denominada educación cívica o ciudadana. Es un libro de utilidad más allá de lo conceptual. En efecto, los autores han logrado un trabajo provechoso para todos los actores e instituciones político-administrativas y, en particular, para el magisterio. La educación resulta siempre un factor clave en el desarrollo de las personas, en el aprendizaje pleno de las sociedades y en sus formas de organización política.

En la antigüedad, la educación siempre estuvo vinculada y limitada a las clases superiores y aristocráticas. Durante la Edad Media el clero y los monasterios fueron los reductos del saber. En realidad, «los procesos de alfabetización dieron comienzo durante el siglo XIX en Europa, desarrollándose en todos los países la educación pública básica, además de la caritativa de las distintas iglesias cristianas, y ello fruto de las progresivas demandas sociales; que se regularían posteriormente como un derecho fundamental en sus constituciones» (pp. 11-12).

Cabe hablar de una necesidad permanente, más allá de las circunstancias propias de cada período histórico, de civismo y buena educación en el marco del Estado democrático de Derecho. Para alcanzar este objetivo resulta de la mayor importancia la educación en valores. Asimismo, se perfila como indispensable la formación humanista en los colegios e institutos para que los alumnos desarrollen capacidades cívicas en el terreno político y social. Una deficiencia en esta formación en valores genera en la vida política una mayor polarización, y, en consecuencia, una peor calidad de nuestra democracia.

Como puso de manifiesto el gran José Saramago, en su Discurso pronunciado con ocasión del Acto Académico en el que se le concedía el Doctorado Honoris Causa por la Universidad de León, «antes las personas se educaban y crecían en la amplitud de los atrios de las catedrales y de los claustros de las universidades, mientras que el ágora de nuestro tiempo lo constituyen hoy espacios menos desinteresados y abiertos: los centros comerciales».

Por su parte, «La Revolución Industrial originará la denominada “cuestión social” o “cuestión obrera”. La capacidad y expectativas laborales irán muy unidas a la capacitación escolar (...) A lo largo del primer tercio del siglo XX, y fruto del pensamiento de los regeneracionistas de finales del siglo XIX, la escuela y el progreso van a ser una constante» (p. 12).

La Constitución española de 1978 regula el derecho a la educación en el artículo 27. Previamente, este derecho había sido proclamado en normas de ámbito supranacional e internacional como la Declaración de los Derechos del Hombre (1948), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración de los Derechos del Niño (1989).

En España se localizan referencias, de carácter general básico, ya en los textos constitucionales del siglo XIX: Constitución de 1812 (art. 366), a cuyo tenor literal: «En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños (...) una breve exposición de las obligaciones civiles»; Constitución de 1869 (art. 24) y Constitución de 1876 (párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 12).

Pero será ya en el siglo XX, en la Constitución española de 1931, de la II República, en la que se va a incluir una declaración sobre el servicio de la cultura, el derecho a la educación y la libertad de cátedra.

La obra ofrece también una referencia en perspectiva comparada a las Constituciones de Bélgica, de 1831 (art. 24); Luxemburgo, de 1868 (art. 23); Italia, de 1947 (arts. 33 y 34); Alemania (Ley Fundamental de Bonn), de 1949 (art. 5, párrafo tercero; art. 6, párrafos segundo y tercero, y art. 7); Dinamarca, de 1953 (art. 76), Países Bajos, de 1983 (art. 23) y Portugal, de 1976 (art. 41, párrafo 4; y arts. 43, 73, 74, 75 y 76). Como conclusión de este análisis comparado, los autores consideran que «en la mayoría de los países miembros de la Unión Europea (...) se regula el derecho a la educación pública (...)». En efecto, en los diferentes textos constitucionales europeos se consagra el derecho a la educación y a la participación de los padres y las madres en la gestión de los centros docentes, «así como la libertad de creación de centros escolares privados o cooperativos bajo el control estatal, con la posibilidad de recibir algunas subvenciones públicas para su desempeño. Por otro lado, y sin perjuicio de lo anterior, la creación privada de centros educativos no se opone al carácter de servicio público de la educación» (p. 22).

En las páginas 23 a la 25, ambas inclusive, los autores formulan una serie de consideraciones, especialmente relevantes en el contexto actual, que se resumen a continuación:

1. El concepto de educación como auténtica inversión. La educación es el motor principal de la movilidad social ascendente.
2. La meritocracia como sistema objetivo de selección profesional, va unida indisolublemente al saber.
3. La sociedad actual es la sociedad de la información que se transforma en sociedad del conocimiento cuando se combinan adecuadamente educación, pensamiento crítico e innovación.
4. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) favorecen la enseñanza a distancia y con ello el acceso al conocimiento de toda la población y, en particular, «de las personas que habitan en lugares lejos de los núcleos urbanos o centros de formación».
5. Se ponen en valor, en los tiempos actuales y a medio y largo plazo el aprendizaje en valores, habilidades, análisis crítico, capacidades y destrezas que van más allá de los contenidos meramente informativos o memorísticos.
6. Las sociedades desarrolladas van a considerar prioritaria, cada vez en mayor medida, la mejora de los cuerpos docentes y sistemas educativos.
7. La escuela debe ser un lugar de encuentro e integración de unas sociedades multiétnicas y multiculturales.
8. La escuela se configura hoy como el espacio de socialización más operativo y eficaz de la educación cívica y ciudadana. Ahora bien, esa tarea inicialmente encomendada a los centros docentes de enseñanza primaria y secundaria debería encontrar continuidad, como apuntan los autores, en otros ámbitos institucionales y sociales.

II. La educación política necesaria para una nueva cultura política de democracia avanzada o de calidad (pp. 27-28)

Como ponen de relieve José Manuel Canales y Adela Romero, «La ciudadanía, en una sociedad compleja y diversa, necesita saber para poder opinar y participar en la vida pública». A lo anterior ha de añadirse que «en las sociedades actuales multiculturales, la integración de los inmigrantes es fundamental. Una ciudadanía preocupada por lo público, motivada y partícipe, contribuye notablemente a la estabilidad y a la funcionalidad de los sistemas políticos, y por ende a la estabilidad gubernamental (...) para que la comunicación y la información política sean eficaces y de calidad, su contenido solo será posible mediante una adecuada y completa educación cívica y política. Una cuestión distinta serían las habilidades y destrezas necesarias actuales de los líderes políticos; junto a su capacidad imprescindible para un mundo tan dinámico, complejo y cambiante como el actual» (pp. 27-28).

El antes citado escritor portugués José Saramago recordaba, en su Discurso Académico pronunciado, esta vez con ocasión de la concesión del Doctorado Honoris Causa por la Universidad Carlos III de Madrid el importante papel que debe jugar la universidad en la protección de los valores democráticos. Apuntaba en este sentido Saramago que la universidad, tanto o aún más que una institución dispensadora de conocimientos debe constituir el espacio por excelencia de formación del ciudadano, de la persona educada en los valores de la solidaridad humana y del respeto por la paz, educada también para la libertad, y educada para el espíritu crítico, para el debate responsable de las ideas.

III. Algunas consideraciones generales previas sobre la educación cívica (pp. 29-32)

Como escriben los autores, a lo largo de la historia, el contenido de la educación cívica ha estado influenciado por las ideologías de cada momento histórico. Las relaciones entre política e ideologías políticas son, pues, complejas y determinantes de las políticas educativas en cada momento y contexto histórico.

La perspectiva liberal antepone, por encima de todo, la seguridad, la libertad, la autonomía individual, mientras que las ideologías de inspiración social (como la social-liberal o la socialdemócrata) primarían, además de las anteriores, la solidaridad y la igualdad. Estos principios, por otra parte, no resultan incompatibles entre sí, sino complementarios. No obstante, en caso de conflicto parece que el interés general o el bien común debería prevalecer siempre sobre el individual.

En otro orden de cosas, como acertadamente apuntan los Profesores Canales Aliende y Romero Tarín, en un sistema democrático la escuela pública debe ser laica y plural, respetando todas las sensibilidades y creencias religiosas existentes. La tolerancia y el respeto mutuo son hoy imperativos, no solo legales sino también morales. La orientación de las políticas educativas y el modelo de escuela deberían ser resultado de un pacto de Estado y no ser coyunturales y cortoplacistas.

La educación cívica debiera estar orientada, con carácter finalista, a generar pautas de actuación pública justas y solidarias a través de un adecuado conjunto de valores y normas sociales y éticas. Se trata, en definitiva, de formar ciudadanos juiciosos, responsables y realmente comprometidos con la sociedad a la que pertenecen hasta el punto de ser capaces de oponerse a eventuales abusos procedentes de las decisiones adoptadas por los poderes públicos.

IV. El contenido esencial de la educación cívica (pp. 33-35)

La finalidad principal de la educación cívica debe ser la de proporcionar al ciudadano los elementos básicos del conocimiento y del análisis de la realidad política y sus circunstancias. Ha de incorporarse también a esa

educación cívica «el estudio de la igualdad de género para hacer libres e iguales a todos los ciudadanos, hombres y mujeres» (pp. 33-34).

No se puede olvidar la esencia del ser humano, de la persona. Uno de los pilares fundamentales de la educación ciudadana tiene que ver con el objetivo del desarrollo integral y sostenible. Ha de ponerse especial énfasis «en la ecología y medio ambiente frente a la progresiva degradación ambiental y los efectos del cambio climático que los tiempos actuales generan». Se trata, ante todo, de incrementar «la conciencia y preocupación medioambientales». La educación cívica, como la formación en general, ha de actualizarse y renovarse, como sostenía Jacques Delors, a lo largo de toda la vida de la persona.

V. Breve epílogo (pp. 37-39)

Los autores alcanzan tres grandes conclusiones que se formulan de manera sintética a continuación:

- a) Es imprescindible dotar al sistema educativo de una formación cívica adecuada. En mi criterio, se debería garantizar un conocimiento sólido en valores cívicos y cultura constitucional como parte de la educación básica obligatoria y gratuita a la que se refiere el artículo 27.4 de la Constitución española. La educación cívica requiere como marco una democracia realmente participativa que permita su aplicación y desarrollo. Se trata de que puedan convivir los que piensan de modo diferente fomentando el diálogo entre ellos, sin que eso suponga la pérdida de la identidad personal y de los planteamientos propios de cada uno.
- b) Es necesario recuperar el pensamiento crítico. Como sostiene José Antonio Marina (Diario La Razón, miércoles 28 de febrero de 2024, pp. 40-41), en la época actual «las redes sociales nos han convertido en animales domesticados. El poder quiere que todos los ciudadanos estén sometidos y crean que no se puede hacer nada».

La influencia de las redes sociales es mucho más profunda en nosotros de lo que en principio cabría imaginar. En realidad, los ciudadanos y las propias democracias están a merced de una industria ajena a cualquier planteamiento ético cuyo principal objetivo consiste en apropiarse de nuestro tiempo y atención.

En efecto, la eclosión de las tecnologías de la información, y en concreto de las redes sociales, donde los mensajes allí vertidos de modo directo e inmediato son a menudo narcisistas, viscerales, radicales, no meditados, y cada vez más agresivos, autoritarios e insultantes — amparándose en el anonimato — nos alejan del ideal del ciudadano reflexivo y crítico por el que aquí se apuesta.

Además, merece destacarse la tendencia gregaria que se está produciendo en la sociedad, donde el individuo parece acercarse cada vez más al entorno ideológico —o cultural— con el que se encuentra

más identificado («efecto reflejo»), porque esto le genera seguridad y autoafirmación a modo de recompensa «inmediata». Precisamente, este entorno así perfilado, le lleva a considerar a las personas de otras ideologías —o entornos culturales o sociales— como rivales fácilmente identificables a los que utilizar como chivos expiatorios de sus propios problemas y frustraciones.

Como pone de relieve Marina, incluso «hemos aceptado la corrupción sin protestar, algo que parecía imposible antes; fomentamos una bipolaridad política feroz, un virus que no reconocemos como perjudicial, y también el auge de los regímenes autoritarios, incluso dentro de las naciones democráticas, pero que no se considera un peligro (...)».

- c) Resulta de la mayor importancia preservar un entorno medioambiental adecuado a través de acciones de prevención, reparación y defensa de dicho entorno.

Se precisa además, en mi criterio, emprender una lucha incansable contra la corrupción política y administrativa.

Me parece también imprescindible una adecuada selección de las élites para que se conviertan en capaces, integradoras y transformadoras en un marco institucional realmente presidido por ciudadanos adornados, en terminología de Alexis de Tocqueville, por las mejores virtudes públicas.

A mi juicio, el sistema educativo debe velar, en todos los niveles formativos, de manera enérgica y con los mejores medios disponibles en cada momento, tanto por la reducción del fracaso escolar como por la protección del talento en las aulas. Los mencionados objetivos deben traducirse en un sistema educativo de calidad, estable, consensuado por todas las fuerzas políticas, respaldado por una comisión de auténticos expertos independientes y dotado de un profesorado excelente, esto es, adecuadamente formado.

Se hace necesario, hoy más que nunca, un electorado adecuadamente formado en valores cívicos y cultura constitucional, integrado por ciudadanos habilitados para elegir a los mejores representantes. Es preciso, al propio tiempo, que los partidos políticos sean capaces de cumplir el mandato constitucional implícito en el sistema de listas cerradas y bloqueadas. En efecto, al ser los partidos políticos los que mejor conocen a los candidatos electorales, es a ellos a quienes corresponde ofrecer unas listas electorales dignas a los votantes. Esto significa que han de abandonar el criterio de la docilidad de los candidatos frente al líder del partido. En su lugar, deben implantarse los de la meritocracia y el talento debidamente acreditados. Un cuerpo electoral integrado por ciudadanos adecuadamente formados en valores cívicos y cultura constitucional merece unos candidatos dignos, responsables y con una marcada vocación de servicio público.

No puedo estar más de acuerdo con los autores cuando sostienen que la educación para el ejercicio de la ciudadanía no es únicamente una necesidad, sino también un reto para la pervivencia de la propia democracia.

Como conclusión, y valoración general de la obra, me parece que se trata de una monografía de extraordinario interés para sociólogos, politólogos, constitucionalistas y, en general, especialistas en Derecho Público. El carácter sólido, riguroso y crítico, en definitiva, científico, de los trabajos que integran la obra hacen de la misma un libro de lectura decididamente recomendable.